



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 480/12

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2011, de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Recogida de Basuras y no habiéndose presentado reclamación alguna, el acuerdo queda elevado a definitivo; indicándose que contra dicho acuerdo los interesados podrán presentar recurso Contencioso-Administrativo.

A continuación se transcribe literalmente la modificación aprobada de la citada Ordenanza Fiscal, haciendo constar que entrará en vigor en el padrón de cobro de la tasa de recogida de basuras del 1º semestre de 2012.

- Ordenanza nº 5, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura

Se aprueba por unanimidad de los concejales que componen la Corporación, se modifique el apartado D) del artículo 5º de la Ordenanza nº 5, Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura.

- "Cuota tributaria", que quedará de la siguiente manera:

1º.- La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

D).- Todos los solares, corrales, portaleras y locales individuales no unidos a viviendas pagarán una tasa compuesta por dos tarifas: Una mínima de 5 euros por inmueble y otra dependiente de los metros cuadrados del solar, corral, portatera o local de 0,15 euros por metro cuadrado.

En Higuera de las Dueñas, a 3 de febrero de 2012.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.